MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-20252

RESOLUCIÓN Nº 976/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE CONSERMAR DE MARIELA MOLAS.

Itauguá, 23 de mayo de 2.016

VISTA: La situación en que se encuentra el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 78/2015 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, REPARACIÓN DE TECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURI ANUAL" SEGÚN LOTE 3 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL PARA EL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO Y ESCUELA BASICA Nº 2.958 NUESTRA SRA. DE GUADALUPE y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 78/2015 con el Oferente CONSERMAR DE MARIELA MOLAS en fecha 19 de diciembre de 2015.-

Que, en la CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: se establece que *"El plazo de ejecución de la obra es de 180 días corridos a partir de la firma de acta de inicio"*.

Que, la ORDEN DE INICIO emitida por la Municipalidad, suscripta por el Director de Obras, en su momento el ING. MARIANO FLEITAS y el oferente CONSERMAR DE MARIELA MOLAS está fechada el 21 de diciembre de 2015.

Que, el Dictamen emitido por el Director de Obras ARQ. ROLANDO MANCUELLO, de fecha 23 de mayo de 2016 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: Ejecutado el Proyecto de Construcción de Cercado Perimetral en Instituciones Educativas de Itauguá se constata que existe la necesidad de construir un muro de elevación, lado sur, del Colegio Nacional Virgen del Rosario ya que dicha institución educativa linda con una plaza pública, para lo cual se solicita la modificación de colocación del vallado por la construcción de muro de elevación para evitar la distracción de los chicos hacia la plaza. En tanto que en la Escuela Básica Nº 2.958 "Nuestra Sra. De Guadalupe" se produjo el derrumbamiento de una parte de la muralla por lo que es necesario la ampliación del cercado perimetral para cubrir ese vacío y evitar la salida de los niños hacia la calle.

Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	**COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO**				
	Muro de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	136	96.000	13.056.000
	Pintura de ladrillo visto con anti moho incoloro	m2	136	15.600	2.121.600
	Revoque de paredes Exteriores	m2	136	21.000	2.856.000
	Destronque y tala de arboles	unidad	8	450.000	3.600.000
2	**ESCUELA BASICA Nº 2.958, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**				
	Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	1,2	361.000	433.200
	Muro de nivelación de 0,30 cm	m2	15	147.000	2.205.000
	Poste de Hº Pre fabricado	unidad	2	50.000	100.000
	Vallado tejido metálico	ml	5	25.000	125.000
	total				24.496.800

Guaraníes, veinte y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos.-

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. DISPONER la suscripción de una ADENDA Nº 1 al Contrato Nº 78/2016 "CONSTRUCCION DE AULA, REPARACIÓN DE TECHO Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ CON PROCESO PLURIANUAL" por un valor total de Gs. 24.496.800 (Guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos) según detalle que consta en el Considerando de la presente Resolución.-

Art. 2°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Francisco Acosta
Secretario General

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal

Municipalidad de Itauguá

Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez
Telefax: 0294-222160
Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 119/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 78/2.015, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2.015 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, REPARACIÓN DE TECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAUGUÁ, CON PROCESO PLURIANUAL", CORRESPONDIENTE AL LOTE 2.----------

VISTO

El Exp. Nº 078/16 de la Intendencia Municipal donde solicita la Aprobación de la Ampliación de Contrato Nº 078/2.015 del Llamado a Licitación Nacional N° 03/2.015 "Construcción de Aulas, Reparación de Techos y Construcción de Cercado Perimetral en Instituciones Educativas en Itauguá con un proceso Plurianual Correspondiente al Lote 2".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "b" ,autorizar por Resolución los Llamados a Licitación Públicas y a Licitación por Concurso de Ofertas y a aprobar los correspondientes Pliego de Bases y Condiciones .----------

El Dictamen Nº 089/2.016 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 065/2.016 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Dictamen Nº 011/2.016 de la Comisión Hacienda y Presupuesto, Dictamen Nº 001/2.016 de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos, en el cual aconsejan aprobar la ampliación solicitada, conforme al Dictamen de la Asesoría Económica, de la Junta Municipal, de fecha 18 de junio del presente año, la Junta Municipal de la ciudad de Itauguá reunida en concejo, por unanimidad de sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

ART. 1º.- Aprobar la Ampliación del Contrato Nº 078/2.015, del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2.015 "Construcción de Aulas, Reparación de Techos y Construcción de Cercado Perimetral, en Instituciones Educativas de Itauguá, con proceso Plurianual", correspondiente al lote 2, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (ACTA Nº 024).-

ABOG. RUBÉN A. MORINIGO ORREGO
Secretario Jta. Municipal

ABOG. MARIO GUSTAVO ORTIZ B.
Presidente Jta. Municipal